



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1647/2015

### AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA CONNECT OLD.

Santiago, 13/ 03/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroга Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BAYER S.A.** de fecha 18-02-2015.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Autorízase a **BAYER S.A.** domiciliada en Santiago, Isidora Goyenechea 2800, piso 16, Las Condes, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 0.5 Litros del plaguicida **CONNECT OLD (= Confidor Ultra 112.5 SC) (= FCR4545 012.5 SC + NTN 33893 100) (= Beta Cyfluthin + Imidacloprid SC 012.5 + 100) (= CYB + IMD SC 12.5 + 100)**, por una sola vez, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 12.5 g/L del Ingrediente Activo Beta-Cyfluthrin y 100 g/L del Ingrediente Activo Imidacloprid, fabricado y formulado por Bayer CropScience AG, Alfred Nobel Str. 50, D-40789 Monheim, Alemania.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **BAYER S.A.**, en ensayos para determinar la eficacia (incidencia y severidad), límites máximos de residuos y fitocompatibilidad del producto en distintas especies hortícolas (tomate, lechuga, pimiento, ají, papas, melón, zapallo, sandía, pepino ensalada, repollo, coliflor, brócoli, repollito de Bruselas, raps, nabos, colinabos, alcachofas y arvejas) para el control del pulgón verde del duraznero (*Myzus persicae*), pulgón de la lechuga (*Nasonavia ribisnigris*), polilla de la col (*Plutella xylostella*), cuncunilla medidora (*Trichoplusia ni*) y cuncunilla de las hortalizas (*Copitarsia consueta*).
3. El titular de la autorización deberá entregar copia de la presente Resolución a la estación experimental señalada en el numeral 2.
4. Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en el predio del Sr. Paulo Bertolla, en Pan de Azúcar; en la **Región de Valparaíso** en Tomaval S.A., Quillota; en la **Región Metropolitana** en Agrícola Aguas Puras, Colina; en la **Región de Arica y Parinacota** en el predio del Sr. Carlos Gómez, en Arica. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.

5. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Loreto Ozimica, el Sr. Yerko Calquín y el Sr. Roberto Marti **BAYER S.A.**
6. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BAYER S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
7. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2.437**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
8. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
9. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Fresia Rosa Encina Perez - Jefa (S) Sección Oficina de Partes y Archivos
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- PAULINA MARCHANT S. - JEFA DE REGISTROS BAYER S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/4b651872aa0ae6bf477515248de7e18bb97ac9d>